



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2795)

07 SET. 2016

"Por la cual se asignan un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Bosques Del Edén en el municipio de Palmira en el departamento de Valle Del Cauca y se modifica parcialmente la Resolución No. 0214 del 24 de abril de 2013, modificado por la resolución 284 de 23 de mayo de 2013"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del

"Por la cual se asignan un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Bosques Del Edén en el municipio de Palmira en el departamento de Valle Del Cauca y se modifica parcialmente la Resolución No. 0214 del 24 de abril de 2013 modificada por la resolución 284 de 23 de mayo de 2013"

subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No.0214 del 24 de abril de 2013 *"Por la cual se asignan quinientos cuarenta (540) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Bosques del Edén y Molinos de Comfandi Etapas III, IV y V de Palmira - Departamento del Valle del Cauca"*, modificada mediante la Resolución 0284 del 23 de mayo de 2013, dentro del cual se asignó Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de BLANCA INES VALENCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 29739955, quien fue beneficiario en el proyecto Bosques Del Edén en el municipio de Palmira en el departamento del Valle Del Cauca .

Que con posterioridad a dicha asignación, el hogar de BLANCA INES VALENCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 29739955, presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda, la cual fue aceptada por el Fondo Nacional de Vivienda mediante las Resolución No. 011 de 13 de enero de 2016.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 0214 del 24 de abril de 2013, modificada mediante la Resolución 0284 23 de mayo de 2013, en el sentido de establecer que del valor total donde se encuentra asignado el hogar renunciante dentro del proyecto Bosques del Edén , se deberá descontar el siguiente valor:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciadas
0284	23/05/2013	11.589.716.844	\$ 35.770.731,00

Que el parágrafo 1° del Artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el DPS podrá sortear en los términos del artículo 2.1.1.2.1.3.2 del citado decreto, un porcentaje adicional del 5% al número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera que permita sustituir un hogar postulado y seleccionado y el orden en que los hogares que componen dicho listado de espera, pueden ser

"Por la cual se asignan un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Bosques Del Edén en el municipio de Palmira en el departamento de Valle Del Cauca y se modifica parcialmente la Resolución No. 0214 del 24 de abril de 2013 modificada por la resolución 284 de 23 de mayo de 2013"

consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar un (1) subsidio familiar de vivienda en especie - SFVE al hogar identificado en la lista de espera según Acta No. 191 del 22 de enero de 2015 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Bosques Del Edén en el municipio de Palmira en el departamento de Valle Del Cauca, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, al hogar que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: PALMIRA
PROYECTO: BOSQUES DEL EDÉN

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	31173406	BERNARDA	CABRERA TRUJILLO	BOSQUES DEL EDEN
VALOR TOTAL DEL SFVE ASIGNADO \$ 35.770.731				

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución No. 0214 de 24 de abril de 2013, modificado por la resolución 284 de 23 de mayo de 2013, en el sentido de establecer que el valor del acto administrativo de asignación, en lo referente al Proyecto Bosques del Eden, resultará afectado por el valor del subsidio familiar de vivienda en especie correspondiente a una (1) renuncia, así:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciadas
0284	23/05/2013	11.589.716.844	\$ 35.770.731,00

ARTICULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0214 del 24 de abril del 2014, modificada por la resolución 284 de 23 de mayo de 2013, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO CUARTO.- La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el proyecto Bosques Del Edén, en el municipio de Palmira en el departamento de Valle Del Cauca, corresponderá a la liberada por el hogar que renunció. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

"Por la cual se asignan un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Bosques Del Edén en el municipio de Palmira en el departamento de Valle Del Cauca y se modifica parcialmente la Resolución No. 0214 del 24 de abril de 2013 modificada por la resolución 284 de 23 de mayo de 2013"

beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para sustitución de hogares del subsidio familiar de vivienda, en el inciso segundo, establece: *"Para definir los hogares sustitutos, se recurrirá a los hogares que se encuentran incluidos en los listados de espera, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2.1.1.2.1.3.1 de la presente sección (...)"*

Que se hace necesario completar el cupo del proyecto y sustituir el hogar que presentó renuncia en el proyecto Bosques Del Edén en el municipio de Palmira en el departamento del Valle Del Cauca, para lo cual se toma de la lista de espera antes mencionada, los primeros renglones de los postulantes que participaron en el sorteo realizado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el día 22 de enero del 2015, según Acta No. 191, en la cual se identificó una lista de espera de un (01) hogar, de la cual será seleccionado el hogar de BERNARDA CABRERA TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31173406, quien cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el cumplimiento de requisitos del hogar, mediante correo electrónico del día 12 de agosto de 2016.

Que en virtud del Convenio Interadministrativo No. 17 del 27 de julio de 2012, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y el Municipio de Palmira - Valle del Cauca, el aporte de Fonvivienda en la adquisición de las viviendas de interés prioritario del proyecto Bosques del Edén, no superará los sesenta y seis (66) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV por vivienda.

Que según el citado convenio interadministrativo, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aportará por cada solución de vivienda, (60,67978117) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1., del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de Treinta y cinco millones setecientos setenta mil setecientos treinta y un Pesos m/cte. (\$ 35.770.731,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la

"Por la cual se asignan un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Bosques Del Edén en el municipio de Palmira en el departamento de Valle Del Cauca y se modifica parcialmente la Resolución No. 0214 del 24 de abril de 2013 modificada por la resolución 284 de 23 de mayo de 2013"

ARTICULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO SEXTO.- El hogar beneficiario del SFVE relacionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del decreto 1077 del 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución podrá interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTICULO OCTAVO.- La presente asignación será comunicada al hogar beneficiario a través de la Caja de Compensación Familiar respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de encargo de gestión suscrito ente el Fondo Nacional de Vivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar- CAVIS UT y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículo 2.1.1.2.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

07 SET. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Arellys Bravo 
Revisó: Richard Herrera 
Proyectó: Laura Diocita Sanchez Forero 